



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20256000014301
Fecha: 15/01/2025 10:32:21 p.m.

Bogotá D.C.

Doctor

Director General.

Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Correo electrónico: ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co,
pgrs@colombiacompra.gov.co

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios. Supervisión. Radicado 20252060012502 del 9 de enero de 2025.

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

El Departamento Administrativo de la Función Pública recibió la comunicación de la referencia, mediante la cual la señora , correo electrónico: sandra12md@gmail.com, solicitó que se resolviera la siguiente inquietud:

“1. Me encuentro en periodo de prueba en la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el cual finaliza el próximo 1 de marzo, no obstante se me ha delegado la supervisión de un contrato con una Empresa Social del Estado, por un valor superior a 500 millones de pesos, cuya acta de inicio fue firmada sin CDP ni RP expedidos, bajo una Ordenanza del Departamento en el que se prevén vigencias futuras, con fecha de inicio 3 de enero y de finalización 2 de junio (sin embargo estaba en compensatorio por tiempo laborado, reintegrándome el 7 de enero). La indicación de modificar las fechas de inicio a pesar de estar en periodo compensatorio y de firmar sin CDP y RP el acta de inicio fue dada de manera verbal.

La inquietud consiste en saber si en este periodo es viable la mencionada delegación y supervisión. (...)

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por considerar que se trata de un tema de competencia de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, comedidamente le remito la comunicación suscrita por la señora Sandra Patricia Alvarez Sierra, para que sea absuelto el interrogante allí presentado relacionado con la contratación pública.

Se remite la mencionada consulta para su respectivo trámite, teniendo en cuenta las funciones establecidas en el Decreto 4170 de 2011¹ para la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:

“ARTÍCULO 3°. Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:

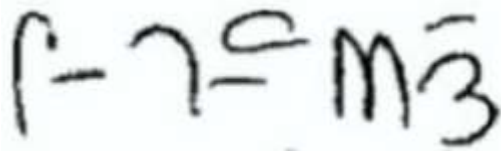
(...)

5. Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública.

(...)”

Lo anterior, anotando que, el Departamento Administrativo de la Función Pública y de manera particular, esta Dirección Jurídica carece de competencia para pronunciarse, de conformidad con lo previsto en el Decreto 430 de 2016².

Cordialmente,



CARLOS JAVIER MUÑOZ SÁNCHEZ
Director Jurídico (E)

Proyecto: Diana Carolina Cuesta Cubides
Revisó: Maia Valeria Borja Guerrero
Aprobó: Carlos Javier Muñoz Sánchez
11.602.8.4

¹ Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.

² Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.